

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS

1. AREA USUARIA:

Dirección de Servicios de Salud – Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Se solicita la contratación de un Médico Cirujano.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar de manera urgente y temporal los servicios de personal médico cirujano para brindar atención médica integral a la persona, familia y comunidad de acuerdo al Modelo de Cuidado Integral de Salud, según las necesidades de salud, cartera de servicios y normativa vigente.

4. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el acceso a la salud, atender demanda asistencial y administrativa, continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud, mejorar la capacidad resolutive de un establecimiento de salud entre otros de un establecimiento de salud, en el ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El Profesional deberá realizar las siguientes actividades:

- Debe realizar 25 turnos en el mes trabajado por cada entregable.
- Brindar atención a los pacientes en consulta externa, emergencia; con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar anamnesis y examen clínico, identificando factores de riesgo, signos de alarma y realiza la clasificación del caso para definir el manejo correspondiente, acorde a la normativa vigente.
- Brindar tratamiento integral que incluya el seguimiento clínico a las personas y familias con problemas o necesidades de salud, realizando la interconsulta, referencia y contrarreferencia para la continuidad del cuidado según corresponda.
- Realizar procedimientos médicos con fines diagnósticos y de tratamiento, según la cartera de servicios y perfil de demanda de la población
- Realizar prestaciones de salud orientados al seguimiento, recuperación y rehabilitación del usuario de salud con secuelas de daño, integrando a la familia y a la comunidad en el proceso del cuidado de su salud
- Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y la salud pública, considerando el escenario epidemiológico actual del ámbito del establecimiento de salud.
- Participar en la identificación de factores de riesgo/protectores y desarrollar intervenciones educativas, comunicacionales, vigilancia epidemiológica, salud ambiental y salud ocupacional fomentando la participación ciudadana.
- Brindar atención médica a través de la modalidad de Telesalud para facilitar el acceso de la población a los servicios de salud en su área geográfica, según corresponda
- Elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente
- Revisión y control de calidad de toda la información a su cargo que se genera en los establecimientos de salud.
- Participación en asistencias técnicas convocadas.
- Otras funciones asignadas por su jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a. FORMACION ACADEMICA:

- Título Médico Cirujano.
- Experiencia mínima 01 año en el Sector Público, incluido SERUMS.

b. CAPACITACIÓN:

- Cursos/ y/o diplomados en manejo de patologías.
- Diplomado de ecografía general o ecografía obstétrica (deseable).
- Curso de la NTS N°127 "Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad" (deseable).

c. OTROS:

- Contar con RUC, RNP y CCI.
- No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR:

El servicio será prestado en el Centro de Salud San Pedro de Perico de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, y/o donde disponga según necesidad y productividad del profesional.

b. PLAZO:

4 meses. Inicio: al día siguiente de notificada la orden de servicio.

- c. ENTREGABLES:** El profesional deberá presentar cuatro (04) entregables por la ejecución del servicio.

8. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

La entrega de informes técnicos se realizará en Trámite Documentario de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el jefe del Centro de Salud San Pedro de Perico y la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles tras la presentación del informe.

- 10. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO:** La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del profesional previa recepción y conformidad del Informe de avance y ejecución de productos.

Entregables	Fecha de presentación	Monto S/	Fecha de pago del servicio
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días del mes de setiembre	S/5,200.00	La fecha de pago de cada entregable será hasta los 10 días de emitida la conformidad del servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 30 días del mes de octubre	S/5,200.00	
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 30 días del mes de Noviembre	S/5,200.00	
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los 30 días del mes de diciembre	S/5,200.00	
Total		S/20,800.00	



11. ADELANTOS: No aplica.

12. MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, verificara el inicio y termino del servicio, a través de la Dirección de Servicios de Salud de la misma institución.
- El área usuaria por medio de la dirección general de administración de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- Asimismo, El/La tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales.

13. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

De acuerdo al artículo 120° del reglamento de la LEY de Contrataciones Públicas

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: "F" = 0.40

14. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** El contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos elaborados total o parcialmente con fondos de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Todos los derechos sobre dichos materiales serán de titularidad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio; quien podrá disponer de ellos libremente. No obstante, el contratado podrá desarrollar publicaciones de carácter académico relacionadas con las actividades desempeñadas, siempre que se otorgue el debido reconocimiento a la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio y se respeten las condiciones de confidencialidad aplicables.

15. **INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados, la Entidad, por decisión unilateral, podrá disolver el presente contrato, sin pago por indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello la entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** El contratista es responsable por los vicios ocultos de los bienes, servicio u obras contratados, aun cuando se manifiesten con posterioridad a la recepción o conformidad otorgada por la entidad contratante, por el plazo que se establezca en las bases o, en su defecto, por el plazo legal aplicable. La responsabilidad por vicios ocultos no se extingue con la recepción o conformidad, ni por el uso o consumo de los bienes o servicios, ni por la puesta en servicio de las obras.

17. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor/contratista acepta y se obliga expresamente a no realizar acciones prohibidas por las leyes locales ni por leyes internacionales anticorrupción aplicables. En particular, se compromete a no efectuar, directa o indirectamente, ningún pago, ofrecimiento, promesa o transferencia de cualquier valor, bien o beneficio a funcionarios públicos, empleados, intermediarios o terceros, con la finalidad de obtener ventajas indebidas o influir en decisiones relacionadas con el presente proceso contractual.

Asimismo, el proveedor/contratista no debe encontrarse inmerso en ningún proceso penal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, incluyendo actos de corrupción, soborno o lavado de activos.

El incumplimiento de estas normas será causal para la imposición de sanciones administrativas, civiles y penales, incluyendo la inhabilitación para contratar con el estado y la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

18. NORMAS ANTISOBORNOS:

El proveedor no debe ofrecer, negociar ni efectuar ningún pago, objeto de valor, dádiva, beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tasas como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, ya sea de manera directa o indirecta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas. Esta obligación se establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. Literal d) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, y los artículos 7 y 8 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, conforme a lo establecido en los artículos antes citados.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar medidas técnicas y practicas a través de los canales dispuestos por la entidad.

El proveedor reconoce que, en caso de incumplimiento de lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad puede accionar conforme a la normativa vigente.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

META	FUENTE DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
0150	23.29.11	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR 5-15

San Ignacio, agosto del 2025

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Lic. Jhonny M. Taboada Grados
JEFE DE EQUIPO DE SERVICIOS DE SALUD